

de ida y vuelta desde el punto de residen-
cia de los suplentes al de la escuela. - Exp
1467. - Marzo 7 de 1917. - Pág 496 del Digesto
de 1920 -

Comuníquese por copias de actas a las ofici-
nas, anótase en el Libro de Resoluciones
Generales de Secretaría, hágase saber por
los Inspecciones Generales de Provincias
y Territorios, anótase en Inspección Téc-
nica de la Capital y Archívese. -

Fdo. - Bucuña -

Ernesto J. Cissone -

50.995. - 7/930. Buenos Aires, 24 de Octubre de 1930 -

El Consejo Nacional de Educación, en sesión
de la fecha,

Resuelve:

En lo sucesivo todas las cesiones gratuitas de
locales para escuelas deberán ser aceptadas por
el H. Consejo en virtud de facultades que le son
privativas, puesto que si se aceptaran por Presi-
dencia implicaría tácitamente comprometer
la opinión del Consejo sobre creación o funcio-
namiento de las mismas. -

Comuníquese por copias de acta de las oficinas, in-
sértese en el Libro de Resoluciones Generales de Secre-
taria y Archívese. -

Fdo. - Bucuña. -

Ernesto J. Cissone. -